GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2024-020

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. PEDRO R. PIERLUISI, PARA APROBAR LA PRIMERA REVISIÓN PARCIAL AL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDA

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para adoptar, revisar y aprobar planes de ordenación al amparo y en armonía con las disposiciones de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, conocida como la "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", la Ley Núm. 38-2017, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", la Ley Núm. 107-2020, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico" ("Código Municipal"), según enmendadas, el Reglamento sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades ("Reglamento de Planificación Núm. 24") con vigencia de 20 de mayo de 1994, el Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico, que incluye el Memorial y el Mapa de Clasificación del Territorio aprobado por el Gobernador mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2015-047 de 30 de noviembre de 2015, conocido como PUT-PR-2015, según enmendado, y la Resolución JP-2021-334 – Guías para que un Municipio o Municipios en Consorcios elaboren o revisen integralmente un Plan de Ordenación Territorial, vigente desde el 30 de diciembre de 2021.

POR CUANTO: El Art. 6.006 del Código Municipal autoriza a los municipios a adoptar y revisar planes de ordenación que sirvan como instrumento del territorio municipal. Estos planes de ordenación incluirán la reglamentación de los usos de suelo y las materias relacionadas con la organización territorial y la construcción bajo la jurisdicción de la Junta de Planificación y de la Oficina de Gerencia de Permisos ("OGPe").

POR CUANTO: El Artículo 6.011 del Código Municipal establece que la revisión parcial de los planes de ordenación requerirá la celebración de al menos una vista pública en el municipio correspondiente, la aprobación de la legislatura municipal mediante ordenanza, su adopción por la Junta de Planificación, y la ratificación del Gobernador.

POR CUANTO: El 22 de febrero de 2023, la Junta de Planificación adoptó el primer Plan de Ordenación Territorial de Florida, mediante la Resolución JP-PT-81-02. Luego, el Gobernador de Puerto Rico aprobó dicho Plan

de Ordenación Territorial por medio del Boletín Administrativo Núm. OE-2023-025 de 12 de septiembre de 2023.

POR CUANTO: Posteriormente, el Municipio de Florida notificó a la Junta de Planificación su intención de realizar una Primera Revisión Parcial al Plan Territorial vigente. La aludida revisión consiste en enmendar la calificación actual y realizar una modificación menor al Plan de Uso de Terrenos con el propósito de cumplir con los proyectos programados de ubicación de comercios a lo largo del corredor comercial de la PR-140 y el Centro Urbano Tradicional de Florida.

POR CUANTO: El Municipio de Florida mantuvo estrecho enlace y colaboración con la Junta de Planificación para asegurar la compatibilidad de la revisión parcial con el Plan de Ordenación Territorial aprobado, los planes gubernamentales y regionales, y aquellos de los municipios colindantes. Además, la Junta de la Comunidad del Municipio de Florida participó activamente en el proceso y la discusión de la revisión parcial.

POR CUANTO: En cumplimiento con los requisitos de participación ciudadana, el 31 de enero de 2024, el Gobierno Municipal presentó en vista pública los documentos de la Revisión Parcial al Plan de Ordenación Territorial y el Memorial Justificativo para la Modificación Menor. Con posterioridad, el Municipio discutió, evaluó y ponderó ampliamente las recomendaciones y los comentarios recibidos.

POR CUANTO: La OGPe determinó que el documento correspondiente a la revisión del Plan de Ordenación Territorial de Florida cumple con los requisitos de la Ley Núm. 416-2004, según enmendada, conocida como la "Ley sobre Política Pública Ambiental". En esa dirección, se cumplió con la Exclusión Categórica a través de la determinación final del caso Núm. 2024-556595-DEC-303028 de 23 de marzo de 2024.

POR CUANTO: Acaecidos los tramites de rigor, el 10 de abril de 2024, la Legislatura Municipal de Florida aprobó la Primera Revisión Parcial al Plan de Ordenación Territorial, por medio de la Ordenanza Núm. 13, Serie 2023-24, la cual fue firmada el 12 de abril de 2024 por el Hon. José Genera Polanco, Alcalde de Florida.

POR CUANTO: La Junta de Planificación, en su reunión de 24 de abril de 2024, adoptó la Primera Revisión Parcial al Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Florida mediante la Resolución Núm. JP-PT-81-03.

POR TANTO: Yo, PEDRO R. PIERLUISI, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ª: **APROBACIÓN.** Apruebo la Primera Revisión Parcial al Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Florida, adoptado por la Junta